



RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2024, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las corporaciones locales para la apertura de establecimientos comerciales al público. (2024064151)

La Resolución de 30 de octubre de 2024, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2025 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer en el año 2025 abiertos al público diez días en domingos y festivos, pudiendo determinar las Corporaciones Locales dos fechas a tales efectos.

Por ello, a tenor de lo previsto en la precitada resolución,

RESUELVO:

Primero. Además de las fechas citadas en el resuelvo primero de la Resolución de 30 de octubre de 2024, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2025 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales ubicados en los municipios que se detallan a continuación podrán permanecer abiertos al público los siguientes días:

Provincia de Badajoz:

Población	Días festivos
Almendralejo	21 de diciembre y 28 de diciembre
Badajoz	21 de diciembre y 28 de diciembre
Bodonal de la Sierra	18 de mayo y 21 de diciembre
Calamonte	27 de abril y 15 de mayo
Don Benito	21 de abril y 14 de diciembre
Herrera del Duque	16 de mayo y 15 de agosto
Llerena	16 de mayo y 26 de septiembre
Mérida	22 de mayo y 10 de diciembre
Oliva de la Frontera	17 de agosto y 21 de diciembre
Villafranca de los Barros	9 de febrero y 31 de agosto
Villanueva de la Serena	21 de diciembre y 28 de diciembre
Zafra	21 de diciembre y 28 de diciembre



Provincia de Cáceres:

Población	Días festivos
Acehúche	1 de mayo y 18 de abril
Cáceres	29 de junio y 14 de diciembre
Coria	12 de mayo y 7 de diciembre
Jaraíz de la Vera	10 de agosto y 14 de agosto
Malpartida de Cáceres	4 de marzo y 19 de mayo
Miajadas	20 de abril y 28 de diciembre
Navalmoral de la Mata	21 de diciembre y 28 de diciembre
Plasencia	12 de junio y 21 de diciembre

Segundo. En los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales podrán abrir al público los días con carácter de fiestas locales determinados en la Resolución de 18 de octubre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2025.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de diciembre de 2024.

El Consejero de Economía, Empleo y
Transformación Digital,
GUILLERMO SANTAMARÍA GALDÓN